



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0762-R-2018**  
**PIURA, 02 de mayo de 2018**

**VISTO**

Los Expedientes N°s 64-5202-18-2 y 66-5202-18-5, remitidos por el **Dr. Edgar E. Cornejo Juárez**, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la invitación para conciliar del 25 de abril de 2018, el Centro de Conciliación la Puerta de la Justicia Mahatma Ghandi CCPJ/MG, invita a participar de una audiencia de conciliación, en Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101-Piura, el día miércoles 02 de mayo de 2018 a horas 15:00 horas (10 minutos de tolerancia), para una búsqueda de solución común al problema respecto a la obligación de suma de dinero;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 452-2018-OCAJ-UNP del 30 de abril de 2018, en atención a lo citado en el considerando precedente dado el contenido del mismo y habiendo tramitado la correspondiente autorización del Titular del Pliego para participar en la mencionada conciliación, solicita la emisión de la Resolución que:

1. Autorice a su persona, en calidad de Asesor Legal de la UNP, a participar en representación de la Universidad Nacional de Piura, en la audiencia de conciliación programada para el día 02 de mayo de 2018 a horas 15:00 horas a llevarse a cabo en Calle Tacna N° 785-Oficina N° 101-Piura, en las instalaciones del Centro de Conciliación "La Puerta de la Justicia Mahatma Ghandi".

Asimismo, los términos en los que se llevará a cabo la conciliación:

2. Buscar y determinar la forma de cumplir con el pago de la deuda que la Universidad Nacional de Piura sostendría con la Empresa Cuerdas Servicios Generales S.R.L.;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, al **Abog. Edgar E. Cornejo Juárez**, para que en calidad de Asesor Legal de la Universidad Nacional de Piura, represente a esta Superior Casa de Estudios en la audiencia de conciliación, respecto a la obligación de suma de dinero, audiencia que realizará el día miércoles 02 de mayo de 2018 a horas 15:00 horas en Calle Tacna N° 785-Oficina N° 101-Piura.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** en los términos en los que se llevo a cabo la conciliación, siendo los siguientes:

- Buscar y determinar la forma de cumplir con el pago de la deuda que la Universidad Nacional de Piura sostendría con la Empresa Cuerdas Servicios Generales S.R.L.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP, OCP,  
Centro de Conciliación, INT, OCI, OCAJ, ARCHIVO(2)  
10 copias - Stc



*Dr. César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL